

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. ¿Cuánto se pagará por la transmisión electrónica de la FYDUCA?

- El monto establecido es de cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5.00) por cada FYDUCA que sea transmitida electrónicamente.

2. ¿A partir de qué fecha entrará en vigencia esta medida?

- De conformidad con la RIM 117-2024, esta medida entra en vigor a partir de las FYDUCAS transmitidas desde el 16 de abril de 2024.

3. ¿Hay algún requisito previo para adquirir saldo?

- Sí, tiene que registrarse en la página <http://www.fyduca-controlsaldo.sieca.int/> por una sola vez, seleccionando la opción “Crear Cuenta”; requisito indispensable es el Número de Identificación Tributaria (NIT) para transferentes de Guatemala y el Registro Tributario Nacional (RTN) para los transferentes de Honduras.

4. ¿Cómo adquiero saldo para el servicio de transmisión electrónica de FYDUCA?

- A través de la página <http://www.fyduca-controlsaldo.sieca.int/> opción “Iniciar Sesión”; utilizando una tarjeta de crédito o débito (VISA o MasterCard).

5. ¿Solamente las personas registradas en la página <http://www.fyduca-controlsaldo.sieca.int/> pueden comprar saldo?

- Sí. Y solamente pueden comprar saldos a ese número de NIT o RTN, por lo que no se permite la compra de saldos a terceros.

6. ¿Se puede transferir a otra persona el saldo adquirido?

- No, es únicamente para el NIT o RTN al cual compró saldo.

7. ¿Se pueden pagar las recargas para la FYDUCA en Bancos o en otras instituciones?

- No de momento, solo puede comprar recargas por medio de la plataforma creada al efecto y solo por medio de tarjeta de crédito o débito.

8. ¿El cobro es únicamente por la transmisión electrónica de la FYDUCA?

- Sí únicamente por la transmisión de la FYDUCA.

9. ¿Qué pasa si no he pagado por la transmisión electrónica de una FYDUCA?

- La FYDUCA no podrá ser transmitida y recibirá un mensaje que le indicará sobre insuficiencia de saldo o falta de registro para el aporte por transmisión electrónica de la FYDUCA. En el formato electrónico de llenado de la FYDUCA podrá visualizar si cuenta con saldo.

10. ¿Quién debe pagar por el servicio de transmisión electrónica de la FYDUCA?

- El Transferente. Es el contribuyente que llena y transmite la FYDUCA.

11. ¿Puedo adquirir saldo en los puestos fronterizos?

- No. la FYDUCA al llegar al puesto fronterizo integrado debe estar emitida y con impuestos del país de destino pagados, el único sitio donde puede adquirir saldo es en la página web: <http://www.fyduca-controlsaldo.sieca.int/>

12. ¿Se paga por las rectificaciones realizadas a una FYDUCA una vez transmitida?

- No.

13. Una vez la FYDUCA se transmitió, ¿Se devuelve el importe pagado?

- No.

14. ¿Si anulo una FYDUCA se devuelve el token utilizado?

- No.

15. En caso no se logre la transmisión de la FYDUCA por falta de saldo del transferente ¿será necesario generar y transmitir una nueva FYDUCA?

- No, el sistema de la FYDUCA almacena la información, por medio de un número de la gestión y solo se requiere adquirir saldo para completar la transmisión de la misma.

16. ¿El cobro se realizará cuando no se transmita la FYDUCA?

- No.

17. ¿Cuáles serán los puntos de contacto en caso de dudas por parte de los usuarios?

- En caso de dudas o consultas sobre el mecanismo, la SIECA ha habilitado la Mesa de Ayuda por medio de los siguientes canales:
 - Correo electrónico de soporte general: soporteca@sieca.int
 - Número telefónico: **+502 2368-2151**

18. ¿Hay algún sitio web para comprar saldo?

- Sí, Únicamente el siguiente: <http://www.fyduca-controlsaldo.sieca.int/>

19. ¿Alguien puede tener mi contraseña?

- No, la contraseña es personal.

20. ¿Puede haber dos usuarios con una misma identificación tributaria?

- No.

21. ¿Existe otra entidad autorizada aparte de la SIECA para realizar ese cobro?

- No.

22. ¿Qué debo de hacer si se me olvido la contraseña?

- En la plataforma de registro aparece la opción de recuperación de contraseña.

23. ¿Alguien puede pedirme mi contraseña?

- No, nadie se la requerirá ni debe de proporcionarla.

24. ¿Hay alguna APP para poder adquirir saldo?

- No, por el momento.



25. ¿Puedo hacer mi pago en efectivo en algún banco?

- No, solo con tarjeta de crédito o débito en el sitio <http://www.fyduca-controlsaldo.sieca.int/>

26. ¿Qué tipo de cambio utiliza el banco de la FYDUCA?

- El cambio oficial que utiliza el banco de la tarjeta.

27. ¿Se puede pagar en efectivo?

- No.

28. ¿Se puede pagar por medio de transferencia bancaria?

- No por el momento.



Ministerio de
Economía

